



REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO N° 815
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Trato Directo, Impulso a Empresas de menor tamaño y promover el Desarrollo Local

Municipalidad de Cabo de Hornos; 29/11/2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 753, de fecha 25/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.-
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Formulario de Requerimiento N°511 de fecha 28.11.2019 Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Cotización Sociedad Comercial Gaete y Navarrete Limitada.
- Situación Tributaria de Sociedad Comercial Gaete y Navarrete Limitada, que confirma contribuyente como Empresa de menor tamaño
- El Decreto Alcaldicio N° 808, de fecha 27/11/2019, que autoriza entrega de ayuda social a Sra. Jacqueline Muñoz Martínez y Sr. Víctor Barria Calbucheo.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 10°, punto 7, letra (N), de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

D E C R E T O

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor Sociedad Comercial Gaete y Navarrete, domiciliado calle Piloto Pardo N°251, Puerto Williams, Rut. N° 76.070.679-5, por la compra de 2 tarros de café Dolca 170 gramos, 6 kilos de azúcar, 6 kilos de arroz, 10 papel higiénico, 4 pasta dental, 4 jabón de tocador, 12 paquetes de tallarines, 12 salsa de tomate, 10 kilos de papa, 6 botella de aceite de 1 litro, 2 bandejas de huevos, 2 cajas de té 100 bolsitas, 2 kilos de carne molida, 4 cajas de 8 unidades de caldos Maggie, 2 frascos sucedáneo de limón 500 cc, 4 kilos de porotos, 4 kilos de lentejas, 2 kilos de sal, 2 kilos de margarina, 12 sachet de mermeladas, 2 paquetes de harina de 5 kilos, 12 tarros de jurel, 2 kilos de vienesas, 2 kilos de cebollas, 2 kilos de zanahoria, 2 kilos de zapallo, 2 pollos enteros y 2 kilos de leche en polvo, para 2 canastas de víveres, para ser entregadas a familias vulnerables, estos productos según lo declarado por la unidad solicitante determino, previo análisis, que se encuentran dentro de los valores de mercado de Puerto Williams. Esta compra se efectuará para dar impulso a la microempresa y promover el desarrollo local.

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
215.24.01.007.000			ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	\$ 173.020.-

Del Presupuesto Municipal año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVENSE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE